

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Bogotá, D.C., 09 de Abril de 2019

Señor
JHONATHAN DAVID VILLAMIL ROZO
Representante Legal
PROVECOL SC S.A.S
CL 4 B 57 A 16
Bogotá D.C.
provecolscsas@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de oferta 007– 2019. Contrato No. 13.

Respetado Señor **JHONATHAN DAVID VILLAMIL ROZO**
Representante Legal de la firma **PROVECOL SC S.A.S.**

Me permito informarle que la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA**, aceptó su oferta presentada el día 02 de Abril de 2019, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 007 de 2019. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación 114-IMC-007-2019 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	13 de 2019
CONTRATISTA	PROVECOL SC SAS. NIT. 9004546043-9
	Representante Legal JHONATHAN DAVID VILLAMIL ROZO Identificación: C.C 1.010.166.601 DE BOGOTA
	Dirección Comercial: CL 4 B 57 A 16 Bogotá. DC.
	Teléfonos: 031 3099469 - 3107823565
	Email Comercial: provecolscsas@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS PARA DESARROLLAR MANTENIMIENTO EN DIFERENTES ÁREAS DE PABELLONES DE LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ - CPMSBOG.

ALCANCE DEL OBJETO	ÍTEM	PRODUCTO	UN. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PROYECTADO ADQUIRIR
	1	Lámpara rejilla Led 2x18w	Unid.	Lámpara rejilla Led blanca 2x18w L/BCA	22
	2	Toma doble	Unid.	Toma doble P/T blanca	22
	3	Interruptor sencillo	Unid.	Interruptor sencillo blanco	22
	4	Interruptor doble	Unid.	Interruptor doble	22
	5	Alambre N° 12 color blanco (rollo por 100 m)	Rollo	Alambre N12 100m blanco	5
	6	Alambre N° 12 color rojo (rollo por 100 m)	Rollo	Alambre N12 100m rojo	5
	7	Alambre N° 12 color negro (rollo por 100 m)	Rollo	Alambre N12 100m negro	5
	8	Cajas 5800 plástica	Unid.	Caja sencilla 103x60x45mm 5800 (2x4)	22
	9	Cajas 5800 metálica	Unid.	Caja 5800 2x4 Cal 20 galvanizada	22
	10	Tubo PVC electrico 1/2" x 3 m	Unid.	Tubo PVC electrico 1/2" x 3m	20
	11	Curvas PVC electrico 1/2"	Unid.	Curva 90 x 1/2 PVC eléctrico	20
	12	Terminal PVC electrico 1/2"	Unid.	Adaptador terminal 1/2 pvc eléctrico	20
	13	Reflector led de 100 voltios	Unid.	Reflector negro slim led 100w L/blanca	6
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	ÍTEM	PRODUCTO	UN. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	
	1	Lámpara rejilla Led 2x18w	Unid.	Lámpara rejilla Led blanca 2x18w L/BCA	
	2	Toma doble	Unid.	Toma doble P/T blanca	
	3	Interruptor sencillo	Unid.	Interruptor sencillo blanco	
	4	Interruptor doble	Unid.	Interruptor doble	
	5	Alambre N° 12 color blanco (rollo por 100 m)	Rollo	Alambre N12 100m blanco	
	6	Alambre N° 12 color rojo (rollo por 100 m)	Rollo	Alambre N12 100m rojo	
	7	Alambre N° 12 color negro (rollo por 100 m)	Rollo	Alambre N12 100m negro	
	8	Cajas 5800 plástica	Unid.	Caja sencilla 103x60x45mm 5800 (2x4)	
	9	Cajas 5800 metálica	Unid.	Caja 5800 2x4 Cal 20 galvanizada	
	10	Tubo PVC electrico 1/2" x 3 m	Unid.	Tubo PVC electrico 1/2" x 3m	
	11	Curvas PVC electrico 1/2"	Unid.	Curva 90 x 1/2 PVC eléctrico	
	12	Terminal PVC electrico 1/2"	Unid.	Adaptador terminal 1/2 pvc eléctrico	
	13	Reflector led de 100 voltios	Unid.	Reflector negro slim led 100w L/blanca	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <p>a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los</p>				

	<div>estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.</div> <div>b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.</div> <div>c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.</div> <div>d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.</div> <div>e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.</div> <div>f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.</div> <div>g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces</div>																																																								
OBLIGACIONES DEL INPEC	<div><div>• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.</div><div>• Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.</div><div>• Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.</div></div>																																																								
PLAZO DE EJECUCIÓN	<div>El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina Jurídica del E.C Bogotá, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.</div> <div>Nota: Los pagos serán dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las facturas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a Página 3 de 28 PA-LA-M03-F11 V01 satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Oficina de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.</div>																																																								
VALOR Y FORMA DE PAGO	<div>El valor del presente contrato es de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS CON 60 CENTAVOS (\$ 2.324.223.600). M/CTE. EXCLUIDO IVA.</div> <table><tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th rowspan="2">UNID.</th><th rowspan="2">CANT.</th><th colspan="2">PRECIO OFERTADO</th></tr><tr><th>V/R. UNIT.</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>Lámpara rejilla Led 2x18w</td><td>Un</td><td>22</td><td>22.184.00</td><td>488.048.00</td></tr><tr><td>2</td><td>Toma doble</td><td>Un.</td><td>22</td><td>2.250.00</td><td>49.500.00</td></tr><tr><td>3</td><td>Interruptor sencillo</td><td>Un.</td><td>22</td><td>1.891.00</td><td>41.602.00</td></tr><tr><td>4</td><td>Interruptor doble</td><td>Un.</td><td>22</td><td>2.450.00</td><td>53.900.00</td></tr><tr><td>5</td><td>Alambre N° 12 color blanco (rollo por 100 m)</td><td>Rollo</td><td>5</td><td>86.000.00</td><td>430.000.00</td></tr><tr><td>6</td><td>Alambre N° 12 color rojo (rollo por 100 m)</td><td>Rollo</td><td>5</td><td>86.000.00</td><td>430.000.00</td></tr><tr><td>7</td><td>Alambre N° 12 color negro (rollo por 100 m)</td><td>Rollo</td><td>5</td><td>86.000.00</td><td>430.000.00</td></tr><tr><td>8</td><td>Cajas 5800 plástica</td><td>Un.</td><td>22</td><td>275.80</td><td>6.067.60</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO OFERTADO		V/R. UNIT.	VALOR TOTAL	1	Lámpara rejilla Led 2x18w	Un	22	22.184.00	488.048.00	2	Toma doble	Un.	22	2.250.00	49.500.00	3	Interruptor sencillo	Un.	22	1.891.00	41.602.00	4	Interruptor doble	Un.	22	2.450.00	53.900.00	5	Alambre N° 12 color blanco (rollo por 100 m)	Rollo	5	86.000.00	430.000.00	6	Alambre N° 12 color rojo (rollo por 100 m)	Rollo	5	86.000.00	430.000.00	7	Alambre N° 12 color negro (rollo por 100 m)	Rollo	5	86.000.00	430.000.00	8	Cajas 5800 plástica	Un.	22	275.80	6.067.60
ITEM	DESCRIPCIÓN					UNID.	CANT.	PRECIO OFERTADO																																																	
		V/R. UNIT.	VALOR TOTAL																																																						
1	Lámpara rejilla Led 2x18w	Un	22	22.184.00	488.048.00																																																				
2	Toma doble	Un.	22	2.250.00	49.500.00																																																				
3	Interruptor sencillo	Un.	22	1.891.00	41.602.00																																																				
4	Interruptor doble	Un.	22	2.450.00	53.900.00																																																				
5	Alambre N° 12 color blanco (rollo por 100 m)	Rollo	5	86.000.00	430.000.00																																																				
6	Alambre N° 12 color rojo (rollo por 100 m)	Rollo	5	86.000.00	430.000.00																																																				
7	Alambre N° 12 color negro (rollo por 100 m)	Rollo	5	86.000.00	430.000.00																																																				
8	Cajas 5800 plástica	Un.	22	275.80	6.067.60																																																				

9	Cajas 5800 metálica	Un.	22	1.103.00	24.266.00
10	Tubo PVC electrico 1/2" x 3 m	Un.	20	2.025.00	40.500.00
11	Curvas PVC electrico 1/2"	Un.	20	210.00	4.200.00
12	Terminal PVC electrico 1/2"	Un.	20	107.00	2.140.00
13	Reflector led de 100 voltios	Un.	6	54.000.00	324.000.00
	VALOR TOTAL				2.324.223.60

FORMA DE PAGO:

El ECBOG efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los BIENES recibidos parcialmente; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el CPMSBOG dentro de los **SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes**, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 3917** de fecha **07 de marzo del 2017**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-114** EC MODELO BOGOTA D.C, DEPENDENCIA **114-EXP EXPENDIO EC MODELO BOGOTA-**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-2-0-4-4-20** REPUESTOS, NACION SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS PARA DESARROLLAR MANTENIMIENTO EN DIFERENTES ÁREAS DE PABELLONES DE LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ - CPMSBOG**. Expedido por **JAVIER FLOREZ VERGARA** Responsable de la oficina de Presupuesto del establecimiento **Carcelario de Bogotá INPEC.**, por valor de **\$3.500.104,91M/CTE**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El contratista se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá "La Modelo" del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- con NIT 830032396-1 de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 25 de la 80 de 1993, **Artículo 2.2.1.2.3.1.7**,

CONTRACTUALES	<p>Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento Contrato: por una suma equivalente al (10%) del valor del mismo y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. • Calidad del Producto: por un valor equivalente al 40% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del proyecto panadería, el Ingeniero. LUIS EDUARDO VILLARREAL identificado con CC. 10.528.122.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, CARRERA56 NRO. 18ª-47 BARRIO PUENTE ARANDA.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. 191113133 a nombre de PROVECOL SC S.A.S del Banco de Bogotá.

Atentamente,


DR. CARLOS AUGUSTO HINCAPIE FRANCO
Director Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Bogotá

Elaboró: Dg. Juan Camilo Rojas Cano.
Revisó: Dg. Adriana Moreno Beltrán
Fecha: 09/04/2019

